



Junta General
del Principado de Asturias



Grupo Parlamentario

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario VOX, a través de su Portavoz, Carolina López Fernández, al amparo de lo previsto en los artículos 216 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente **PROPOSICIÓN NO DE LEY** para su debate en el Pleno de la Junta General del Principado de Asturias.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el año 2019, bajo la Presidencia de Adrián Barbón, el Principado de Asturias atraviesa una crisis estructural en su tejido productivo por cuenta propia. Los datos son demoledores: Asturias ha pasado de tener 74.498 autónomos en 2018 a tan solo 69.639 en enero de 2026, lo que supone la pérdida de 4.859 trabajadores por cuenta propia en este mandato. Esta cifra se agrava al observar la última década, donde la pérdida acumulada alcanza los 6.387 autónomos, situando a nuestra región en una senda de "extinción del emprendedor" frente a un modelo de "nómina pública".

El reciente Barómetro de ATA (enero de 2026) confirma que el 32,1% de los autónomos ha visto descender su actividad en el último año, mientras que el 81,8% ha sufrido un aumento asfixiante de sus gastos. En Asturias, sectores estratégicos como el comercio están desapareciendo a un ritmo de 1,5 cierres al día; de hecho, nuestra región ha perdido 1 de cada 5 comercios en la última década (un 20,7% menos). El repunte en sectores tecnológicos es ínfimo y no compensa la destrucción masiva: por cada informático que se da de alta, Asturias pierde casi 4 comerciantes o agricultores.

La situación de desprotección social convierte al autónomo asturiano en un "ciudadano de segunda". Un trabajador por cuenta propia en nuestra región cobra, de media, 670 euros menos de pensión que un asalariado del Régimen General. Además, enfrentan una "doble condena" ante la enfermedad: el 53,8% de los autónomos exige no tener que pagar la cuota mientras están de baja, ya que actualmente deben seguir costeando su Seguridad Social del bolsillo mientras sus ingresos son nulos o de mera subsistencia.



A esto se suma que la conciliación es un lujo inalcanzable: un autónomo percibe hasta 6.347 euros menos que un asalariado durante su baja por paternidad o maternidad, a pesar de realizar el mismo esfuerzo contributivo.

De igual forma, la burocracia se ha convertido en un "impuesto oculto" que lastra la competitividad. Los autónomos asturianos pierden 14 millones de horas al año en trámites, lo que equivale a 200 horas anuales por cada trabajador, con un coste económico directo de 210 millones de euros anuales para el sector en la región.

Resulta imperativo denunciar que el actual sistema de "Cuota Cero" en el Principado de Asturias es, en la práctica, un espejismo publicitario carente de eficacia real para el emprendedor que inicia su actividad. El sistema asturiano se basa en un reembolso a año vencido, lo que obliga al autónomo a adelantar la totalidad de sus cuotas y sobrevivir al primer ejercicio —el más crítico para cualquier negocio— antes de poder solicitar ayuda alguna. Esta falta de liquidez inmediata se ve agravada por una partida presupuestaria limitada que convierte un derecho en una subvención competitiva sujeta a prorrateo, y por unas cláusulas de permanencia asfixiantes que pueden obligar al autónomo a devolver las ayudas si la coyuntura regional le obliga al cierre antes de los 24 meses.

La desprotección del autónomo asturiano ante la enfermedad constituye una anomalía social que este Gobierno no puede seguir ignorando. Mientras un trabajador asalariado o un funcionario no asume el coste de su seguridad social durante una incapacidad temporal, el autónomo sufre una "doble condena": deja de facturar por su dolencia y, simultáneamente, se ve obligado a seguir pagando sus cuotas de su bolsillo. El 53,8% del colectivo exige el fin de esta injusticia, ya que, con las bases de cotización actuales, caer enfermo en Asturias supone percibir ingresos de mera subsistencia que ningún otro trabajador aceptaría. Resulta urgente que el Principado ejerza sus competencias para garantizar que enfermar no signifique, de facto, la quiebra del negocio.

Esta situación de "ciudadano de segunda" se agrava por el hecho de que, con las bases de cotización actuales, caer enfermo en Asturias supone percibir ingresos de mera subsistencia —apenas el 60% de la base desde el cuarto día— que ningún otro trabajador aceptaría.



El derecho al relevo generacional y a la propiedad de los negocios de proximidad está seriamente amenazado por una política fiscal que no entiende la realidad del autónomo de "carne y hueso". Mientras el Gobierno del Principado anuncia correcciones limitadas para "empresas familiares", estas resultan insuficientes y discriminatorias, dejando fuera a miles de autónomos que no encajan en estructuras jurídicas específicas. En un escenario donde el 40% de los autónomos asturianos supera ya los 60 años y se prevé la pérdida de 30.000 efectivos por jubilación en solo cinco años, la fiscalidad por sucesiones y donaciones actúa como una barrera insalvable. Un autónomo en Asturias ya sufre una brecha de 670 euros mensuales menos de pensión que un asalariado; castigar además la transmisión de su patrimonio profesional es condenar al cierre definitivo a miles de establecimientos de comercio y hostelería que no pueden soportar el coste de "heredar" su propio medio de vida. Por lo que se antoja indispensable a juicio de VOX, poner fin al Impuesto de Sucesiones y Donaciones, con el que este Gobierno continúa castigando a los asturianos.

Además, existen problemas de coordinación entre el Impuesto Sobre el Valor Añadido (IVA) y el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP) que generan gran inseguridad jurídica, incrementos injustificados de costes y, por tanto, desincentivos a la transmisión de negocios. Así, la Ley de IVA establece en su artículo 7.1 que no quedarán sujetas a IVA las transmisiones de un conjunto de elementos que, formando parte de un patrimonio empresarial o profesional, constituyan o sean susceptibles de constituir una unidad económica autónoma en el transmitente. Por su parte, la ley reguladora del ITP establece la sujeción a este impuesto de las entregas de aquellos inmuebles que formen parte de un patrimonio empresarial o profesional cuya transmisión no quede sujeta al IVA.

Esto supone que las transmisiones de empresas queden sujetas al ITP lo que –a diferencia de lo que ocurre con la sujeción a IVA, que permite deducciones- supone un incremento relevante del coste de adquisición. Es una consecuencia que, además, es totalmente contraria al efecto pretendido por la Sexta Directiva del IVA, la cual dispuso, precisamente, la no sujeción al IVA para evitar la excesiva carga financiera que supondría el devengo del impuesto y la repercusión de la correspondiente cuota al adquirente en transmisiones de empresas o negocios, ya que su valor transaccional suele ser muy elevado.



Por otra parte, los autónomos no sólo son ciudadanos de segunda si caen enfermos, sino que también experimentan una brecha en materia de conciliación familiar, que sitúa al autónomo asturiano en una posición de vulnerabilidad extrema, siendo, de facto, un "pobre por ser padre" en comparación con cualquier trabajador por cuenta ajena. Mientras un asalariado percibe su sueldo bruto íntegro durante la baja por nacimiento, un autónomo con los mismos ingresos netos recibe hasta 6.347 euros menos de prestación en el mismo periodo. Esta injusticia se perpetúa en el día a día: el autónomo debe seguir pagando sus cuotas obligatorias incluso cuando no ingresa nada por cuidar de sus hijos. Es imperativo que el Principado utilice su tramo autonómico del IRPF para deducir el 100% de los gastos de guardería y asistencia, garantizando que el legítimo derecho a formar una familia no suponga la asfixia económica de quienes sostienen el empleo en nuestros barrios.

Por último, la asfixia del pequeño negocio en Asturias se ve agravada por la falta de ejemplaridad de la propia Administración regional. El 44% de los autónomos sufre actualmente el retraso en el pago de sus facturas, una morosidad que en muchos casos proviene de las propias entidades públicas dirigidas por el Gobierno de Adrián Barbón. En un contexto donde el 81,8% de los autónomos ha visto cómo sus costes se disparaban y el 30% ha cerrado el ejercicio 2025 con pérdidas directas, el Principado no puede permitirse ser parte del problema financiero de sus proveedores.

Establecer un protocolo de pago en 15 días y un buzón de reclamación directa no es solo una medida de gestión, es una cuestión de supervivencia para miles de familias que no pueden seguir actuando como financieras a coste cero de la Administración.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente,

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a;

1. Reformar el Sistema de “Cuota Cero” implantado en el Principado de Asturias, sustituyendo el modelo actual de "reembolso a año vencido" —que obliga al autónomo a adelantar sus cuotas durante más de 12 meses antes de recibir auxilio— por un sistema de abono anticipado trimestral.



2. Eximir de la obligación de devolución de las ayudas en caso de cese de actividad por causas económicas antes de los 24 meses, evitando que el fracaso comercial suponga una deuda añadida con la Administración
3. Reducir de forma inmediata las trabas burocráticas que generan un coste oculto de 3.000€ anuales por trabajador por cuenta propia en la región, implementando la "Licencia Única Automática" basada en declaraciones responsables para todas las actividades de competencia regional, con el fin de eliminar las 200 horas anuales que cada autónomo pierde en gestiones administrativas.
4. Extender el Sistema de "Cuota Cero" a los casos de Incapacidad Temporal, creando una ayuda directa que cubra el 100% de la cuota de autónomos desde el primer día de baja por enfermedad común o accidente, compensando la actual desprotección que sufren 56.000 autónomos asturianos que deben seguir pagando sus cuotas sin ingresar un euro.
5. Establecer un sistema de bonificaciones y deducciones a los autónomos que tengan familia numerosa.
6. Bonificar el 99% del Impuesto de Sucesiones y Donaciones para incentivar el relevo generacional y fomentar la continuidad de empresas familiares.
7. Bonificar al 99 % el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales en los supuestos de transmisión de elementos susceptibles de constituir Unidad Económica Autónoma sujetos al impuesto, para incentivar el relevo generacional, asegurando el cumplimiento del espíritu de la Sexta Directiva de reducir la carga fiscal en las transmisiones de empresas.
8. Establecer la deducción del 100% de los gastos derivados de guardería, cuidadores y servicios de asistencia familiar en el tramo autonómico del IRPF para autónomos.
9. Establecer un protocolo de pago de facturas del Principado a autónomos y PYMES en un plazo máximo de 15 días, habilitando un buzón de reclamación directa ante los impagos de la Administración que afectan actualmente al 44% del colectivo.

Palacio de la Junta General, a 09 de marzo de 2026